RESOLUCIÓN Nº 3090 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CURSOS DE ARTES Y OFICIOS"(ID Nº 323309).-

Ciudad del Este, 10 de abril del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 365/17 de fecha 10/04/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2639/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODCUTOS ALIMENTICIOS PARA CURSOS DE ARTES Y OFICIOS" (ID Nº 323309). POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/17", el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial asi como los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "MG DISTRIBUIDORA"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2639/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***.../// Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 12/17 "Adquisición de Productos Alimenticios para cursos de Artes y Oficios"(ID Nº 323309)" a la Empresa MG DISTRIBUIDORA por la suma de Gs. 86.034.950(Guaraníes ochenta y seis millones treinta y cuatro mil novecientos cincuenta) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.../// ,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto:

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 310 30 001 10- "PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3090 /I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 12/17 para la "**Adquisición de Productos Alimenticios para cursos de Artes y Oficios"(ID Nº 323309)** a la empresa ***MG DISTRIBUIDORA*** con RUC Nº 5825535-4, por la suma de Gs. 86.034.950(Guaraníes ochenta y seis millones treinta y cuatro mil novecientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 249/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3090/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA" LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/17, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CURSOS DE ARTES Y OFICIOS (ID Nº 323309).-

VISTO: El Mensaje Nº **160/I.M.** Por el cual la Intendencia Municipal remitir la RESOLUCION Nº 3090/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA" LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/17, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CURSOS DE ARTES Y OFICIOS (ID Nº 323309), solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y las adendas realizadas en el proceso licitatorio, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se halla el certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de referencia. Que tiene como fuente de financiamiento Recursos Propios. Que obra la copia del Pliego de Bases y Condiciones bajo la modalidad de LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/17, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS AQLIMENTICIOS PARA CURSOS DE ARTES Y OFICIOS. Que obra el acta de apertura de sobres ofertas presentándose una sola empresa **"MG DISTRIBUIDORA"**, con una propuesta económica menor, se tiene a la vista el informe del comité de evaluación de ofertas, quienes en la parte concluyente recomiendan adjudicar a dicha empresa, por la suma de Gs. 86.034.950 Guaraníes Ochenta y Seis Millones, Treinta y Cuatro mil, Novecientos cincuenta, y de conformidad a disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, su decreto reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal al respecto se han cumplimentado las disposiciones contenida en los art. 27 y 28 de la citada Ley y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario en concordancia con las disposiciones contenidas en la carta Orgánica Municipal, y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2017, según Acta Nº 067; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas realizadas en el proceso Licitatorio, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3090/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA" LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/17, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CURSOS DE ARTES Y OFICIOS (ID Nº 323309), por un monto de Gs. 86.034.950 Guaraníes Ochenta y Seis Millones, Treinta y Cuatro mil, Novecientos cincuenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 249/2017 J.M

Ciudad del Este, 03 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS ANTONIO AVALOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal